

Montevideo, 30 de agosto de 2019.-

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
Superintendencia de Servicios Financieros.
Área Mercado de Valores.
Presente.

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 245 de la RNMV, en nuestra calidad de Emisor de Valores, informamos que con fecha 27 de agosto de 2019 la Superintendencia de Supervisión Financiera ha resuelto apercibir a la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUCEREP por incumplir lo establecido en la Ley N° 18.212 del 5 de diciembre de 2007.

Fundamenta esta resolución lo dispuesto por el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 23° turno, con fecha 17 de noviembre de 2018, en cuanto a la caducidad del derecho de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUCEREP a exigir el cobro de intereses y demás rubros establecidos en el artículo 21 de la Ley 18.212 respecto a un crédito otorgado con intereses usurarios.

Informamos, además, que dicha situación ha sido corregida por nuestra Institución mediante la reliquidación de los intereses asociados al crédito cuestionado y la devolución de la totalidad de los intereses percibidos indebidamente originados en créditos pactados en las mismas condiciones de la operativa denunciada. Se incluyeron controles en el sistema informático para mitigar el riesgo de ocurrencia de este error.

Sin otro particular, saludan atentamente,

p. FUCEREP Cooperativa de Intermediación Financiera Minorista.



Julio A. Acuña Pujadas
Subgerente



Cra. Mariana Falco Dalfolo
Gerente General



Fucerep^{coop.}

Colonia 955 | T. (+598) 1974*
C.P. 11.100 | Montevideo, Uruguay
secretaria@fucerep.com.uy | www.fucerep.com.uy